

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Núm. 1224.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Sr. Juez de primera instancia de Baena manifiesta á este Gobierno que ha sido encontrado en poder de Antonio Jordan Rubio, vecino de Ecija, un burro rucio oscuro, de 6 años, entero, como de 6 cuartas, con una matadura en cada lado sobre los riñones, fresca la del lado izquierdo y sica trizada la del lado derecho, el cual parece ser hurtado.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial con el fin de que llegando á conocimiento de su dueño se presente en dicho Juzgado provisto de los documentos necesarios para entregársela.

Córdoba 29 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1186.

Diputación provincial de Córdoba.

Sesion de 16 de Junio de 1876.

Presidencia del Sr. Rodríguez Módenes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1875.

Doña Mencía.

Declarar libre por excepcion legal al mozo número 16 Juan Eusebio Lama Ubeda.

Lucena.

Id. sustituidos con Antonio Perea Paños y Antonio Marcos Tejera los números 78 y 171 Rafael Bergillos Góngora y Vicente Ortiz García.

Encinas Reales.

Id. id. con Francisco Ortega Sanchez al número 14 José Gonzalez Campos.

Hinojosa.

Id. id. con Miguel Castillo Suarez al 10 Julian Cabanillas Romero.

Montoro.

Declarar soldado de abono al número 81 Miguel Criado Hoyo.

Hornachuelos.

Admitir definitivamente á Francisco Navarro Torres como sustituto del número 4 Miguel García Duran. Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el segundo.

Castro.

Declarar libre por defecto físico al mozo número 55 Antonio García Moreno.

Priego.

Declarar sustituido con Diego Martinez Lopez al 116 Trinidad Linares Martos.

Castro.

Declarar libre por excepcion física al número 30 Juan Marmol Doncel.

Id. soldado condicional al 15 José Moreno Ruiz.

Segunda reserva de 1874 llamada á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 75.

Carpio.

Admitir la redencion á metáli-

co del mozo número 9 Luis Espinosa Junquito.

Castro.

Id. id. id. del 19 Julio Medina Muñoz.

Declarar soldado definitivo al 29 Francisco Castilla García.

Alcaracejos.

Declarar sustituido con José Cañizares Nobo al núm. 10 Andrés Gregorio Fernandez Caballero.

Córdoba.

Id. id con Juan Garcia Pina al 262 José del Bastardo Cisneros.

Priego.

Id. id. con Manuel Gutierrez Gomez al 34 Rafael Ortiz Luque. Tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Montilla.

Declarar soldado definitivo al núm. 276 Francisco Lara Carrera. Primer reemplazo de 1875.

Almedinilla.

Declarar soldado condicional al número 19 Antonio Parras Ordoñez. Segunda reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar libre por excepcion legal al número 20 Alejandro Leon Jimenez.

Primer reemplazo de 1875.

Córdoba.

Declarar libre por defecto físico al número 62 José Muñoz Escrivano.

Reserva de 1873.

Córdoba.

Declarar sustituido con Juan Serrano Moya al mozo número 147 Angel Salgado Olmedo.

Revision de la reserva de 1873.

Luque.

Declarar vacante el número por por justificarse el fallecimiento de Juan Elias Lopez Carrillo que lo ocupaba.

Con lo que se terminó esta session.—El Vicepresidente A., Juan Rodriguez Módenes.—El Secretario, R. de Gracia.

Núm. 1187.

Sesion de 20 de Junio de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Segundo reemplazo de 1875.

Palma.

Declarar libre por excepcion física al mozo número 18 Cayetano Muñoz Leon.

Villanueva de Córdoba.

Id. id por la misma excepcion al 32 Antonio Fernandez Pozuelo. Fernan Nuñez.

Declarar libre por excepcion legal al núm. 4 Miguel Rodriguez Nieto.

Lucena.

Declarar pendiente de identificar su persona al 43 José Pelayo García. Declarar soldado definitivo al 51 Nicolás Lopez Jimenez.

Declarar vacante el núm 138 por justificarse el fallecimiento de Francisco García Arjona. Santa Eufemia.

Declarar libre por excepcion legal al 1.º Florentino Muñoz Torrico.

Posadas.

Declarar soldado de abono al número 26 Rafael Berbel Gandia. Viso.

Conceder un mes de plazo para que verifique su presentacion el mozo Alfonso Ruiz Muñoz.

Puente Genil.

Rectificar el repartimiento del

cupo hecho á esta villa tomando por base lo que determina la Real órden de 27 de Abril, rebajándole en su virtud cinco soldados, por lo que queda reducido á 74 hombres, que debe aprontar.

Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el segundo.

Priego.

Declarar *soldado definitivo* al número 148 Adriano Esteban Cobos Rincon.

Lucena.

Declarar *vacante* el número 175 por justificarse el fallecimiento de Rafael Nieto Sanchez.

Segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en el segundo reemplazo de 1875.

Montemayor.

Declarar *libre* por excepcion legal al número 9 José Aguilar Luque.

Villaviciosa.

Idem *soldado definitivo* al 2 Juan Alvarez de la Torre.

Villanueva de Córdoba.

Id. id. id. al 25 Tomás Ruiz Torralbo.

Id. *pendiente* de justificar estremos al 22 Antonio Franco Castro.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al núm. 64 Antonio Velasco Molina.

Córdoba.

Declarar *pendiente* de dirimir discordia al 238 Emilio Ramos Gimenez.

Pozoblanco.

Levantar la nota de prófugo y conceder dos meses para que se presente al 2 Antonio Bautista Rojas.

Reserva de 1873 á cubrir cupo en el segundo de 75.

Villaviciosa.

Declarar *pendiente* de dirimir discordia al 27 Patricio Nevado Nevado.

Lucena.

Id. *soldado definitivo* al número 25 Miguel Milla Yañes.

Tercera reserva de 1874.

Cabra.

Declarar *soldado definitivo* al número 64 José Delgado Ortiz.

Lucena.

Id. id. id. al 356 Francisco Cantero Muñoz, con nota de prófugo

Montoro.

Informar en sentido favorable al Sr. Gobernador civil la instancia de Luis Cerezo Gonzalez pidiendo la devolucion del importe de su redencion á metálico.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, R. de Gracia.

Núm. 4188.

Sesion de 23 de Junio de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1875.

Espiel.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 26 Julio Escabe Marin.

Lucena.

Id. *definitivo* al 136 Antonio Collado Burguillos.

Idem *vacante* el núm. 173 por justificarse el fallecimiento de José Luna Aroca.

Villaralto.

Declarar *pendiente* de que se presenten los reclamantes al número 5 Basilio Luna Lopez.

Id. *libre* por excepcion legal al 6 Manuel Muñoz Gomez.

Doña Mencía.

Id. id. por la misma causa al 1.º Juan Cubero Torralbo.

Id. *pendiente* de dirimir discordia al 26 Vicente Gimenez Torralbo.

Fuente Palmera.

Id. *pendiente* de que se presenten los reclamantes del 15 Manuel Machado Reyes.

Pozoblanco.

Id. *libre* por excepcion legal al 50 Bartolomé Herruzo Mora.

Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el segundo.

Lucena.

Declarar *soldados definitivos* á los números 111 y 130 José Ramirez Prieto y Antonio José Porrás y Pineda.

Id. *sustituido* con Antonio Macias Leal al 62 Francisco Molina Cobos.

Id. *soldados definitivos* á los números 189 y 255 Antonio Baltanás Luque y Francisco Garcia Muñoz.

Idem *libres* como corto de talla el primero y excepcion fisica el segundo, á los números 244 José Flores Molina y 139 Antonio Collado Burguillos.

Villaralto.

Declarar *libre* por excepcion legal al núm. 11 Demetrio Fernandez Fernandez.

Hinojosa.

Declarar *soldado definitivo* al 405 Diego Ruiz Gonzalez.

Segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en el segundo de 1875.

Belalcázar.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 20 Pedro Perea Pineda.

Villanueva de Córdoba.

Id. *redimido* al núm. 25 Tomás Ruiz Torralbo.

Córdoba.

Id. *soldado definitivo* al 37 Rafael Muñoz Otero.

Primera reserva de 1874 á cubrir cupo en el segundo de 1875.

Eacinas Reales.

Id. *libre* por excepcion legal al 3 Pedro Lopez Lara.

Tercera reserva de 1874.

Córdoba.

Admitir como *soldados definitivos* por cuenta de este cupo á Alfonso Fernandez Lopez, ingresado en la Caja de Madrid.

Almedinilla.

Declarar *libre* por excepcion legal á Antonio Cano Leon.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, R. de Gracia.

Núm. 4189.

Sesion de 30 de Junio de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 75.

Resolver en favor del Ayuntamiento de Cuevas bajas la competencia entablada con el de Benamejí sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Antonio Artacho Valle.

Almedinilla.

Declarar *soldado definitivo* al mozo núm. 13 Lorenzo Ramirez Serrano.

Castro.

Id. *sustituido* con José Acar Rodriguez al 81 José Millan Salido.

Fuente Palmera.

Id. *pendiente* de que se presenten los reclamantes al 15 Manuel Machado Reyes.

Lucena.

Id. *soldado definitivo* al 160 Bernardo Villa y Gimenez.

Id. *libre* por cambio de número al 52 Agustín Villa Gimenez.

Id. *soldado definitivo* al 33 Francisco Gomez Chacon.

Doña Mencía.

Id. *libre* por excepcion fisica al 26 Vicente Gimenez Torralbo.

Villaviciosa.

Id. id. por la misma causa al 27 Patricio Nevado Nevado.

Montoro.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo del Ayuntamiento al 27 Francisco Illescas Gutierrez.

Priego.

Id. *soldado definitivo* al número 95 Manuel Berandez Muñoz.

Villanueva de Córdoba.

Id. id. id. al 22 Antonio Francisco Castro.

Villaralto.

Id. *libre* por excepcion legal al 15 Basilio Luna Lopez.

Fuente Genil.

Id. *soldado definitivo* al 67 Juan Baena Lopez.

Lucena.

Acordar sea reconocidos en su casa por imposibilidad material de presentarse los mozos 195 y 65 Rafael de Porrás Rodriguez y Rafael Alvarez de Sotomayor.

Primer reemplazo de 75.

Posadas.

Pedir la baja del mozo número 28 Rafael Estebez Gimenez exceptuado por el Ayuntamiento por virtud de Real órden de 30 de Diciembre.

Tercera reserva de 1874.

Almedinilla.

Declarar *soldado definitivo* al número 54 Pablo Diaz Cuenca.

Lucena.

Id. id. id. al 455 Cristóbal Veredas Almagro.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1190.

Sesion de 7 de Julio de 1876.

Presidencia accidental del señor Rodriguez Módenes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 75.

Lucena.

Admitir la *redencion* á metálico del mozo número 230 Juan Quesada Ramos.

Declarar *pendiente* de fallo definitivo del Ayuntamiento al 70 Juan Fuentes Sot.

Ver que el 124 José Rodriguez Ruiz habia sido exceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion.

Villafraña.

Declarar *libre* por corto de talla al mozo número 41 Cosme Osendo Escobar.

Córdoba.

Declarar *pendiente* de dirimir discordia al 113 Rafael Arjona Almoguera.

Fuente Palmera.

Id. *libre* por excepcion legal al 15 Manuel Machado Reyes.

Villanueva del Rey.

Declarar *soldado de abono* al 8 José Bermudez Rodriguez.

Hinojosa.

Id. *vacante* el número 74 por justificarse el fallecimiento de Sebastian Monge Marmolejo.

Cabra.

Id. id. id. al 17 por id. id. de Francisco Retamosa Montes.

Pozoblanco.

Id. id. id. el 26 por id. id. de Domingo Muñoz Dueñas.

Palma.

Id. id. id. el 3 por hallarse cumpliendo condena Antonio Carmona Garcia.

Espejo.

Nombrar al profesor de medicina de aquella villa D. José Pine-

da y Lasso de la Vega para que en union de Don Luis Lopez Vega, que designa la Autoridad militar, reconozcan al mozo número 29 Cristóbal Lucena Jurado.

Primer reemplazo del 75.
Córdoba.

Acordar que el Ayuntamiento falle en definitiva la excepcion del 131 José Heros Martinez.

Carlota.

Pedir la baja del número 12 Pedro Crispin Alon, exceptuado por el Ayuntamiento en virtud de Real orden de 21 de Abril.

Revision de la reserva de 1873.
Villaviciosa.

Declarar vacante el núm. 20 por justificarse el fallecimiento de Rafael Abril Alcaide.

Tercera reserva de 1874.
Cabra.

Declarar soldado definitivo al mozo número 88 Juan de Dios Casas.

Almedinilla.

Declarar soldado definitivo pró-fugo al mozo núm. 56 Juan Garcia Montes.

Declarar libre por excepcion legal al 61 Leoncio Bermudez.

Dos Torres.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable las instancias de Victoriano Cortés Velarde y Antonio Jurado Fernandez, pidiendo la devolucion de su redencion á metálico, y negativamente la de Santiago Garcia Arévalo por no ser excedente de cupo.

Villaviciosa.

Informar tambien en sentido favorable la reclamacion que deducen Antonio Fernandez Nevado y Juan Rodriguez Barrios, pidiendo igual devolucion; y negando la que asimismo pide Pedro Romero Nevado, por ser el último soldado del cupo.

Santa Eufemia.

Denegar la instancia de Cecilio D. za Fernandez pidiendo se le incluya en la reserva de 1873, y acordar lo haga en el segundo reemplazo del 75, como previene la Ley.

Priego.

Manifestar al Sr. Gobernador que la Comision no puede evacuar la consulta hecha por el Alcalde, por poder entender solo en alzada de los acuerdos de los Ayuntamientos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan Rodriguez Módenes. El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Núm. 1223.

Alcaldia constitucional de Cañete las Torres.

Primer trimestre de 1876-77.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1876-77, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 157 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

CARGO.

Productos ordinarios de Montes.

Idem de resultas de años anteriores por adiccion.

Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:

Consumos tarifados por administracion y conciertos voluntarios. 1395 »

Total Cargo.

Pesetas.

149 86

15 »

1395 »

4589 86

DATA.

Capítulo I. Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

Id. III. Idem de policia urbana y rural.

Id. IV. Idem de instruccion pública.

Id. V. Idem de beneficencia.

Id. VI. Idem de obras públicas.

Id. IX. Idem de cargas.

Id. XI. Idem imprevistos.

Personal.	Material.	Total.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
464 10	173 »	637 10
>	21 90	21 90
>	45 »	45 »
>	7 50	7 50
67 50	344 75	412 25
>	500 »	500 »
>	41 38	41 38
531 60	1433 53	1665 13

Total Data.

Resúmen.

Importa el Cargo.

Idem la Data.

Existencia para el trimestre siguiente.

Pesetas. Cts.

2205 03

1665 13

539 90

De forma que importando el Cargo dos mil doscientas cinco pesetas tres céntimos, de ellas 645'17 que resultó de saldo á favor del Depositario que cesó el once de Setiembre, y la Data mil seiscientos sesenta y cinco pesetas trece céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de quinientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Cañete á 25 de Noviembre de 1876.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Vivas.—El Depositario, Juan de Dios Manrique.—Está conforme: El Regidor Interventor, Pedro Moreno Pinos.—V.º B.º El Alcalde, Juan Moyano Zurita.

Núm. 1224.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. é Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Andrés Corral, apoderado de la viuda del cuentadante D. Juan José Rosillo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la «Gaceta,» se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y con-

testar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de la Mesa Maestral de Porcuna y molino harinero de Martos (provincia de Córdoba) de los años del 820 á 1822, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.—Manuel Tomé.

Núm. 1219.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia

24 de el actual por derecho de las especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recargo del 100 por 100. 2259 52
Idem cereales con id. id. 89 68
Idem sal idem del 50 por 100. 37 26

2386 46

Artículos sobre especies adicionadas. 499 55

Total. 2896 01

Córdoba 25 de Noviembre de 1876.—P. O., Fernando Montilla.

D. José Nebot y Alberich, Gefe honorario de Administracion de Hacienda pública y presidente de la Comision de evaluacion y reparto de la Contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: Que mientras no se practiquen y terminen los trabajos que han de servir de fundamento para la rectificacion de los actuales amillaramientos, cual se dispone en el Real decreto de 19 de Setiembre último, deber es de esta Comision ocuparse como hasta aquí, de las operaciones preparatorias en que ha de basarse el repartimiento del cupo que para la Contribucion territorial le corresponda al distrito municipal de esta ciudad en el año próximo económico de 1877-78.

En su consecuencia, he creido conveniente dirigirme, como lo hago, á todos los contribuyentes propietarios de fincas rústicas y urbanas, colonos y ganaderos, y en su defecto á sus depositarios, apoderados y Administradores, manifestándoles la obligacion que les impone la ley de presentar en la Secretaría de la misma Comision, situada en el edificio que ocupa la Administracion económica de esta provincia, las relaciones por duplicado de su respectiva riqueza imponible de que tratan los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, lo cual deben verificar dentro del preciso término de 30 dias, que, contados desde la fecha de este anuncio, he señalado, de conformidad con lo dispuesto en el 24 del propio decreto; en la inteligencia de que si no lo efectúan, además de quedar incurso en la multa que determina el mismo artículo, pierden el derecho de reclamar del agravio que pudiera inferirseles en la evaluacion que se practique.

Siendo tan notoria la importancia de los trabajos de que se trata, esta Comision abraza la esperanza de que los contribuyentes comprendidos en las citadas disposiciones, se apresurarán á cumplir con puntualidad cuanto les incumbe, y así evitarán irregularidades en la formacion del apéndice que nos ocupa, y los perjuicios que en otro caso puedan irrogarseles.

Y á fin de que las precitadas relaciones contengan los datos que se requieren para la debida claridad del repartimiento de 1877-78, encargo muy eficazmente á los propietarios de fincas rústicas, que al designar en aquellas el nombre de los colonos, lo hagan tambien de la calle y número de la casa en que unos y otros habitan, detallando los linderos para que puedan identificarse; teniendo en cuenta que no se reconocerán como cultivadores para los efectos de estos trabajos, sino á los que hayan hecho los contratos de arrendamiento con los dueños; y, por último, que no se autorizará variacion alguna de nombres, sin la presentacion en la Secretaría de la misma Comision, de los documentos de dominio registrados en el de la propiedad y con la nota de exencion ó de pago del impuesto de derechos Reales.

Córdoba 27 de Noviembre de 1876.—El Presidente, José Nebot.—El Secretario, Vicente José Rodríguez.

Don Aurelio Diaz Garrido, Teniente graduado, Alférez del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, número veinte y tres, y Fiscal del mismo.

Por el presente segundo edicto, cito, llama y emplazo al soldado José Cepas Pulido, de la sétima compañía del espresado Batallon, á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion, se presente en la guardia de prevencion del cuerpo á responder á los cargos que le resultan en l' sumaria que por desaparicion me hallo instruyendo contra el mismo; y no haciéndolo se seguirá y sustanciará en rebeldia.

Ofite 20 de Noviembre de 1876.

—Aurelio Diaz Garrido.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 31 y Letrados 18.

SIN RIVAL

para oficinas y particulares, «Tinta Matritence,» premiada en la Exposicion de Viena. Es la mejor y mas barata de cuantas se conocen y se vende á 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 3

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Frontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débito de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guia de consumos, —(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año y adicionada con dos apéndice dados á luz en virtud de la novisima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislacion vigente del ramo, incluso los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novisimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerias de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesia de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía uel DIARIO DE CORDOBA.